



Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto

25 de marzo de 2025

1. Ámbito de aplicación	2
2. Finalidad	2
3. Principios básicos de actuación	2
4. Órgano competente	4
5. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante	4
6. Canales generales de comunicación	5
7. Canales de comunicación con los accionistas	6
8. Canales de comunicación con los analistas y los Inversores Institucionales	8
9. La Junta General como canal de comunicación y contacto	9
10. Difusión	10
11. Implementación y seguimiento	11



El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “**Grupo**”).

En el ejercicio de estas competencias y, en particular, de las facultades de gestión y de supervisión, al más alto nivel, de la información suministrada a los accionistas, así como de la habilitación de los canales, cauces e instrumentos para que el derecho de información permanente que les reconoce el Sistema de gobernanza y sostenibilidad sea efectivo y útil, y en el marco de la normativa legal, de los Estatutos Sociales, del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y de la estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración aprueba esta Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (la “**Política**”) que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola.

1. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación en la Sociedad.

Para la aplicación de esta Política se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con los accionistas y en la comunicación con los mercados de valores contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento interno de conducta en los mercados de valores y las Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada.

2. Finalidad

La finalidad de esta Política es establecer los principios básicos de actuación relativos a la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas y los inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable (los “**Inversores Institucionales**”) para su implicación en la Sociedad, así como con los asesores de voto.

3. Principios básicos de actuación

Los siguientes principios básicos de actuación constituyen los valores prioritarios sobre los que se basa la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto, así como los que configuran las relaciones de aquella con los mercados y con el público en general:

- a. Atender a la transparencia, veracidad, inmediatez, utilidad, claridad, fiabilidad, simetría y al respeto del principio de igualdad de trato en la difusión de la información.
- b. Respetar la igualdad de trato en el reconocimiento y en el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de intereses, estableciendo las medidas adecuadas para evitar la comunicación de información que pueda proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás o perjudicar el interés social.
- c. Fomentar la información continuada y permanente a los accionistas durante todo el año, y no únicamente con ocasión de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, poniendo a su disposición canales efectivos para que se encuentren constantemente informados sobre las propuestas de acuerdo que está previsto someter a su consideración y sobre otras cuestiones que se consideren de más interés o



relevancia para ellos, puedan formular consultas relativas a la marcha de la Sociedad o a su condición de accionista y cuenten con información suficiente para el ejercicio de sus derechos.

- d. Implementar una estrategia general de comunicación de la información financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de comunicación habilitados, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de la comunidad financiera y de los demás Grupos de interés de la Sociedad.
- e. Elaborar la información financiera que deba hacer pública la Sociedad de forma que refleje, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados, siguiendo los principios previstos en la Política de elaboración de la información financiera y no financiera.
- f. Difundir la información no financiera que deba hacer pública la Sociedad de forma que comunique los aspectos relevantes de manera completa y precisa y que refleje su desempeño y actividades, siguiendo los principios previstos en la Política de elaboración de la información financiera y no financiera.
- g. Someter la información financiera y no financiera, con carácter previo a su difusión, a los controles y procedimientos de supervisión y verificación establecidos, tanto a nivel interno como externo.
- h. Asegurar que la información financiera periódica que, en su caso, publique la Sociedad, y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se preparan las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas, debiendo ser revisada por los órganos competentes.
- i. Disponer de mecanismos para que los accionistas puedan comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo.
- j. Promover prácticas de comunicación adecuadas que eviten la manipulación de la información y protejan su integridad y autenticidad.
- k. Buscar la colaboración de los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- l. Desarrollar instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías y la digitalización, manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de canales de comunicación y aplicaciones innovadores.
- m. Adoptar medidas para garantizar que los accionistas que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías, puedan continuar relacionándose con la Sociedad sin verse perjudicados por los procesos de digitalización que se implementen con arreglo a lo dispuesto en el principio anterior.
- n. Cumplir con lo previsto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y con los principios de asistencia, cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Los principios expuestos son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias



de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*), agencias de información y asesores de voto (*proxy advisors*). Además, en el caso de la interacción con los accionistas se considerarán también los principios previstos en la Política de involucración permanente de los accionistas.

Asimismo, en la medida en que proceda, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, estos principios serán de aplicación a los beneficiarios últimos.

Sin perjuicio del principio de igualdad de trato, la Sociedad puede adaptar los canales, generales de información y especiales de comunicación, y las demás iniciativas en materia de información y comunicación en función de los diversos colectivos destinatarios.

4. Órgano competente

El Consejo de Administración es el órgano competente en la gestión y la supervisión, al más alto nivel, de la información suministrada a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados en general y, de forma específica, la comunicación de la Sociedad con los Inversores Institucionales y a los mercados, tutelando, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos e intereses en el marco de la defensa del interés social, pudiendo delegar estas funciones en otros órganos o cargos.

A estos efectos, arbitrará los canales de comunicación y contacto y determinará las direcciones y servicios a través de las cuales se deberán encauzar las relaciones con los accionistas y con los Inversores Institucionales.

El Consejo de Administración y su presidente podrán encomendar al consejero coordinador o a los demás consejeros el contacto con Inversores Institucionales o asesores de voto en cuestiones puntuales relacionadas con la Junta General de Accionistas, procurando que los consejeros que vayan a mantener dichos contactos pertenezcan a la comisión competente en las cuestiones a tratar. A estos efectos, los consejeros gozarán de dichas facultades únicamente en caso de delegación por el Consejo de Administración, su presidente o la Comisión Ejecutiva Delegada. En cualquier caso, las manifestaciones efectuadas por los consejeros solo vincularán a la Sociedad cuando estén expresamente respaldadas por un acuerdo o decisión del Consejo de Administración, de su presidente o de la Comisión Ejecutiva Delegada.

5. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad (y, en particular, en el Reglamento interno de conducta en los mercados de valores), la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

- a. En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) de acuerdo con la ley y el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración determinar la procedencia de remitir una comunicación de esa naturaleza a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a esa comisión a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.



No podrá difundirse la información a comunicar a la CNMV por ningún otro medio sin que previamente esta haya sido publicada en la página web de la CNMV o, en caso de que su publicación por esta no sea inmediata, sin que haya sido remitida a estos efectos a la CNMV por la Sociedad. Además, el contenido de la información difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con la información remitida a dicha comisión.

- b. Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla a la CNMV por constituir información privilegiada u otra información relevante, de acuerdo con la ley y el Sistema de gobernanza y sostenibilidad; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría del Consejo de Administración, esta haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

6. Canales generales de comunicación

La Sociedad pone a disposición de sus Grupos de interés canales de comunicación, que están en permanente evolución para adaptarse a las necesidades y realidades de cada momento y para maximizar su eficacia en el establecimiento de las relaciones con ellos siguiendo los principios establecidos en la Política de relaciones con los Grupos de interés.

En particular, en relación con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados y el público en general los canales de comunicación son los que se indican seguidamente.

■ 6.1. CNMV y otros organismos

El primer canal de información de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es la CNMV, así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros.

Las comunicaciones remitidas a la CNMV relativas a la Sociedad se incorporan acto seguido a la página web corporativa.

■ 6.2. Página web corporativa

La página web corporativa (www.iberdrola.com) es uno de los canales más relevantes para articular las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general y con sus demás Grupos de interés, reforzar su involucración en la vida social e identificación con la Sociedad, así como para potenciar la marca Iberdrola, favorecer el desarrollo de las actividades de la Sociedad y de los negocios de las demás compañías del Grupo y la transformación digital de aquella y mostrar el compromiso de la Sociedad con lo dispuesto en el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola.

En concreto, la Sociedad podrá establecer en la página web corporativa cauces e instrumentos de diálogo, de información, de participación y de interacción con los accionistas para promover la involucración continuada y permanente de estos en la vida social de conformidad con lo previsto en la Política de involucración permanente de los accionistas.

A través de la página web corporativa, la Sociedad pone a disposición de los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general toda la información que puede ser de interés y la prevista en la normativa y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, contribuyendo así a la transparencia como valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con sus accionistas, los Inversores Institucionales, los mercados y el público en general. A estos efectos, la información se incorpora simultáneamente y se encuentra permanentemente



actualizada, siempre que resulte posible, en castellano y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en castellano.

En particular, las presentaciones de resultados que se llevan a cabo en el marco de la información financiera trimestral intermedia, que en su caso publique la Sociedad, y de los informes financieros semestrales y anuales, así como cualesquiera otras presentaciones de carácter económico-financiero relevantes, incluyendo las actividades del día del inversor—o cualquier otra denominación que se asigne a este evento— se retransmiten en directo en inglés a través de la página web corporativa de la Sociedad, con traducción simultánea al castellano, facilitándose a los interesados la oportunidad de formular preguntas. En este sentido, la Sociedad procura mantener accesible en la página web corporativa, durante un período de tiempo razonable, la retransmisión del acto completo de cada presentación de resultados.

En caso de discordancia entre cualquier información publicada en la página web corporativa y la contenida en las cuentas anuales, los informes de gestión o el estado de información no financiera, prevalecerá lo previsto en los citados documentos.

7. Canales de comunicación con los accionistas

El Consejo de Administración arbitra canales de comunicación y contacto adecuados para que los accionistas y, en su caso, los beneficiarios últimos, se impliquen en la vida social, se encuentren permanentemente informados de forma continuada durante todo el año y puedan formular propuestas, realizar consultas en relación con la marcha de la Sociedad, con su condición de titulares de acciones o con otras materias que se establezcan, así como dar a conocer determinadas conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la normativa, todo ello de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Estos canales de comunicación, que estarán basados en los principios de transparencia, escucha activa, innovación y en los restantes principios previstos en la Política de involucración permanente de los accionistas, se diseñarán y adaptarán velando por facilitar su acceso y su uso, con el fin de permitir su utilización, independientemente del lugar en el que se encuentre el usuario.

De forma preferente, la Sociedad utilizará aquellos canales que sean más respetuosos con el medioambiente y, en particular, los soportes digitales, siempre que la normativa aplicable lo permita. Además, procurará mantener los canales analógicos que sean precisos (incluyendo los telefónicos) para garantizar su accesibilidad por los accionistas, cualquiera que sea el nivel de sus competencias digitales.

A estos efectos, la Sociedad dispone de los siguientes canales de comunicación con los accionistas:

■ 7.1. La Oficina del Accionista

La Oficina del Accionista, gestionada por la Dirección de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo (o por la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), tiene por objetivo prioritario servir de canal de comunicación abierto, ágil, permanente y transparente, en castellano y, si resulta posible, también en inglés, de la Sociedad con todos sus accionistas y, especialmente, para aquellos que tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías o prefieran continuar relacionándose con esta por canales tradicionales.

Atiende, en todo momento, las consultas, preguntas o sugerencias de los accionistas, a través de un servicio de atención telefónica gratuito (900 100 019), de una dirección de correo electrónico (accionistas@iberdrola.com) y de la dirección postal indicada en la página web corporativa, ofreciéndoles un trato profesional y una comunicación fluida cumpliendo, a su vez, con los requisitos de transparencia.



La Oficina del Accionista podrá estar en contacto permanente con los accionistas que voluntariamente se registren en “OLA Club del Accionista”, a quienes se les ofrecerá la posibilidad de formular propuestas relativas a la marcha de la Sociedad y de las demás compañías que integran el Grupo de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Además, los accionistas pueden ejercer, ante la Oficina del Accionista, el derecho de información previo a la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la ley, en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como en los que determine el Consejo de Administración para cada una de las reuniones.

■ 7.2. “OLA Club del Accionista”

“OLA Club del Accionista” constituye un sistema interactivo de comunicación, abierto y permanente, habilitado en la página web corporativa y disponible en castellano y, si resulta posible en inglés, que permite la comunicación entre la Sociedad y los accionistas que se den de alta voluntariamente en aquel, a quienes se proporcionará un usuario y una contraseña de acceso.

La Sociedad, a través de este sistema interactivo, ofrece a los accionistas datos de alta poder estar informados de cuestiones relacionadas con su actividad y con la de las demás compañías del Grupo. En particular, “OLA Club del Accionista” podrá permitirles, de manera sencilla y accesible, una vez se acrediten mediante su usuario y contraseña:

- a. tener acceso a la documentación legal y societaria y a la información financiera y operativa que haya sido puesta a su disposición;
- b. solicitar las informaciones o las aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que consideren pertinentes acerca de la documentación publicada por la Sociedad en su página web corporativa, así como sobre cualquier otro aspecto que resulte relevante para su posición como accionista en los términos previstos en la Política de involucración permanente de los accionistas, así como, en particular, hacer consultas relacionadas con los principios éticos;
- c. acceder al canal interno de información del accionista indicado en el apartado 7.3 de esta Política para remitir denuncias o informaciones en relación con determinadas conductas;
- d. conferir la representación o votar a distancia en la Junta General de Accionistas y comprobar su participación en la reunión de forma electrónica;
- e. visualizar en directo y en diferido el desarrollo de la Junta General de Accionistas; y
- f. participar en otras actividades que tienen por finalidad última promover la involucración de los accionistas en la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Política de involucración permanente de los accionistas.

Además, mediante el citado sistema interactivo, los accionistas registrados: (i) cuentan con la posibilidad de solicitar el envío de la documentación que se ponga a su disposición conforme a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, como el informe integrado, los informes anuales, los boletines trimestrales de información y los comunicados a la CNMV y de estar informado acerca de la marcha de la Sociedad y del Grupo y de su evolución financiera; y (ii) pueden recibir invitaciones a eventos corporativos, culturales o de ocio organizados por las sociedades del Grupo y participar en sorteos, en premios especiales y en encuestas para conocer su opinión acerca de aquel.

A los accionistas miembros del club se les podrá invitar a participar activamente en encuentros con representantes de la Sociedad designados por el Consejo de Administración o por su presidente, celebrados de forma presencial o por vía telemática, sobre cuestiones operativas,



financieras, de gobierno corporativo, de desarrollo sostenible y otras relevantes para la vida de la Sociedad con impacto en sus Grupos de interés y en los países y en los territorios en los que las compañías del Grupo están presentes.

A tales efectos, entre otras actividades, la Sociedad podrá organizar eventos en los que sus representantes y, en ocasiones, otras personalidades invitadas, puedan intercambiar puntos de vista con los miembros del club y debatir acerca de las citadas cuestiones, que serán moderados por un representante de la Oficina del Accionista. Podrán participar en estos encuentros todos los accionistas acreditados en el sistema interactivo “OLA Club del Accionista”.

■ 7.3. Canal interno de información del accionista

La Sociedad ha habilitado un canal a través del cual sus accionistas pueden comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, todo ello, sin perjuicio de que puedan dirigir sus comunicaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra autoridad, institución, órgano u organismo competente.

El citado canal forma parte del sistema interno de información de la Sociedad previsto en la Política de cumplimiento y en el Sistema interno de información y de protección del informante.

La Unidad de Cumplimiento de la Sociedad es el órgano responsable de gestionar las comunicaciones remitidas a través del canal interno de información del accionista, de conformidad con las previsiones establecidas en el Reglamento de la Unidad de Cumplimiento, en la Política de cumplimiento y en el Sistema interno de información y de protección del informante, sin perjuicio de la delegación de esta función en el director de Cumplimiento de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

8. Canales de comunicación con los analistas y los Inversores Institucionales

■ 8.1. Aplicación “App Relación con Inversores”

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, de los Inversores Institucionales y del público en general la aplicación “App Relación con Inversores”. A través de este canal de comunicación abierto, multidispositivo y disponible en castellano y en inglés, que es objeto de actualización permanente, los accionistas, los Inversores Institucionales y cualquier otra persona interesada pueden acceder a toda la información relevante acerca de la Sociedad, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior.

A través de dicha aplicación, entre otras funcionalidades, pueden seguir la presentación de resultados en tiempo real, así como consultar gráficos de cotización y evolución de la acción de la Sociedad, documentación financiera, notas de prensa y comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante.

■ 8.2. La Oficina de Relación con Inversores

La Oficina de Relación con Inversores, organizada y gestionada por la Dirección de Relación con Inversores (o por la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), se encarga de atender permanentemente, en castellano y en inglés, y de forma individualizada las consultas de analistas, Inversores Institucionales y de las agencias de calificación crediticia



(*rating*), a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (investor.relations@iberdrola.es).

■ 8.3. Reuniones con Inversores Institucionales

La Sociedad organiza reuniones informativas sobre la marcha de esta y de las demás sociedades del Grupo o de otros aspectos de interés para los Inversores Institucionales y analistas, con objeto de que dispongan de información adecuada al respecto. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

Por su parte, la Dirección de Relación con Inversores (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades) participa en numerosos eventos y conferencias donde se reúne con Inversores Institucionales y organiza reuniones y “*roadshows*”. Estos encuentros permiten conocer las preocupaciones y propuestas de los Inversores Institucionales.

9. La Junta General como canal de comunicación y contacto

■ 9.1. Participación informada

El Consejo de Administración promueve la participación efectiva, responsable e informada de los accionistas en la Junta General y adopta cuantas medidas y garantías son oportunas para facilitar que esta sirva efectivamente a las funciones que le son propias conforme a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, a lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en la Política de involucración permanente de los accionistas.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e Inversores Institucionales, y la Oficina de Relación con Inversores podrá adaptar los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los Inversores Institucionales.

Corresponde a las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad: (i) informar a los titulares de las acciones sobre los derechos que pueden ejercitar; (ii) adoptar las medidas necesarias para que los accionistas o terceros representantes designados por ellos puedan ejercer por sí mismos tales derechos cuando así lo crean conveniente; y (iii) responsabilizarse de que las instrucciones que transmitan a la Sociedad por cuenta de sus clientes sean válidas y coincidan fielmente con las recibidas.

■ 9.2. Medidas para reforzar la transparencia en aumentos de capital y emisión de valores convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente

Atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo de reconocimiento internacional y a las recomendaciones formuladas en las guías de los principales asesores de voto: (i) el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General de Accionistas la delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe superior al diez por ciento del capital social en el momento de la delegación; (ii) el plazo de la autorización que se solicita a la Junta General se indicará claramente en la documentación que se publique en relación con la reunión; y (iii) la propuesta de acuerdo estará alineada, al menos, con la práctica del mercado español y/o con las recomendaciones de los principales asesores de voto para el citado mercado.



En caso de que el Consejo de Administración, haciendo uso de dicha delegación, apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la Sociedad publicará en su página web corporativa los informes sobre dicha exclusión exigidos por la ley o que se elaboren de forma voluntaria.

■ 9.3. La Junta General de Accionistas en la página web corporativa

El Consejo de Administración promueve el uso de la página web corporativa para facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, incorporando para ello los medios tecnológicos que facilitan el acceso de personas con discapacidad.

En la página web corporativa se publican los documentos exigidos por la normativa vigente, así como otros que voluntariamente elabore la Sociedad en relación con la convocatoria y celebración de las Juntas Generales, promoviendo la participación informada y el ejercicio de los derechos de los accionistas. Entre otros documentos, la Sociedad difundirá las normas de desarrollo que adopte, en su caso, el Consejo de Administración en el ámbito de sus competencias y en el marco del interés social, para cada Junta General de Accionistas, que contendrán las reglas específicas para el ejercicio de los derechos de los accionistas vinculados a la reunión y, en concreto, el sistema para delegar la representación y votar a distancia por medios de comunicación a distancia (tales como vía electrónica, telefónica y postal), así como para determinar el sentido del voto.

Tras la publicación de la convocatoria de la Junta General, se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (evitando el soporte papel y favoreciendo, en consecuencia, el respeto y la protección del medioambiente) una herramienta informática que les permite solicitar información y obtener la documentación que se estima conveniente para facilitar la participación informada de los accionistas a la Junta General, así como delegar su representación, votar a distancia y confirmar el escrutinio realizado por la Sociedad de los votos emitidos.

En la página web corporativa se incorpora también, a la mayor brevedad posible tras la publicación del anuncio de convocatoria, una traducción al inglés de los principales informes y documentos puestos a disposición de los accionistas, en versión íntegra o resumida, prevaleciendo, en todo caso, la versión en castellano si se produce cualquier discrepancia.

Asimismo, la Sociedad pone a disposición, a través de su página web corporativa, la retransmisión de la Junta General de Accionistas, en directo o en diferido y de forma total o parcial.

■ 9.4. Participación de los Inversores Institucionales

La Sociedad facilita la participación de los Inversores Institucionales en la Junta General de Accionistas reconociendo la validez de las instrucciones de voto remitidas a través de las plataformas de voto en el marco de lo previsto en la ley.

■ 9.5. Contacto con los asesores de voto

La Oficina de Relación con Inversores es la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

10. Difusión

La Sociedad informará sobre la aplicación práctica de esta Política en la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones.



11. Implementación y seguimiento

La responsabilidad de la implementación y seguimiento de esta Política y el cumplimiento de sus objetivos recae en la Dirección de Relación con Inversores (o en la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), salvo en lo referido a la Junta General de Accionistas, cuya organización corresponde a la Secretaría General y del Consejo de Administración.

La Unidad de Cumplimiento verificará que, en la aplicación de esta Política, la Sociedad cumple con lo dispuesto en el Reglamento interno de conducta en los mercados de valores y en las demás normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad incluidas en el ámbito de sus competencias.

El Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva Delegada, en su caso, serán informados periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto en aplicación de lo dispuesto en esta Política.

* * *

Esta Política fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 26 de octubre de 2011 y modificada por última vez el 25 de marzo de 2025.

